

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CAHERENGO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SAÚL ARELLANO ARELLANO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ABREVIACIÓN DE ESTE DOCUMENTO "LA PRESTADORA", Y POR LA OTRA PARTE **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CONSEJO":

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2015-2018, en sesión de Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, de fecha 27 de Abril del año 2016.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Manuel Gómez Morán Norte número 1467, Colonia La Palmita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

II.- DECLARA "LA PRESTADORA":

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Escritura Pública (redactada en el Registro Público de Jalisco) de fecha 03 de Mayo del 2017, inscrita en el Registro Público Número 177 bajo los Volúmenes 26 Cuadernales de Escrituras Públicas para vigilancia, custodia, protección, investigación, confidencialidad, aseguramiento de personas de valores, así como de bienes tangibles e intangibles.
- 2.2 Que el C. **SAÚL ARELLANO ARELLANO**, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante Escritura Pública (redactada en el Registro Público de Jalisco) de fecha 03 de Mayo del 2017, inscrita en el Registro Público Número 177 bajo los Volúmenes 26 Cuadernales de Escrituras Públicas, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su cargo, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número de folio [REDACTED].
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED].
- 2.3.1 Que sabe y conoce el objeto de "**EL COMPRADOR**", y por ello, manifiesta su interés en prestar el servicio de protección y seguridad en el traslado de valores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 2.5 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en [REDACTED].

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-RFC, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- En virtud del presente Contrato "LA PRESTADORA" se obliga a proporcionar el servicio de seguridad privada con personal debidamente capacitado para desempeñar el servicio, el cual se ejecutará de lunes a domingo de las 17:00 horas a 08:00 horas, durante el tiempo que estará vigente el presente contrato, con excepción de la Alberca de rehabilitación señalada en la Tabla siguiente, servicio que se prestará durante las 24 horas del día, mediante dos agentes que cubrirán turnos de 12 horas cada uno, los cuales podrán ser modificados de común acuerdo, dicho servicio se realizarán en los Espacios Deportivos que se señalan a continuación y que se encuentran bajo la Administración de "EL CLIENTE":

No.	Elementos	Nombre del Espacio Deportivo	Domicilio
1	2	Clinica de Rehabilitación	Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Colonia La Palmita
2	1	Villas de Guadalupe	Calle Ma. Perfecta Llamas esquina Febronio Lara Colonia Villas de Guadalupe, Zapopan, Jalisco.
3	1	Lomas de Tabachines	Calle Paseo de los Manzanos esquina Calle Laureles
4	1	Angel El Zapopan Romero Llamas	Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín, colonia La Palmita
5	1	El Polvorín	Calle Avila Carmacho esquina Avenida Patria
6	1	Santa Margarita	Calle Santa Matilde esquina Santa Lucia
7	1	La Tuzania	Calle Zarzamora esquina calle Nisperos, a un costado de la Lateral de Periférico Norte
8	1	Miramar	Puerto México esquina puerto Tampico frente al 1056
9	1	Arenales Tapatíos	Calle Arenales s/n entre Bronce y Uranio
10	1	Paseos del Sol Segunda Sección	Tomas Balcázar 5664 esquina Jesús Sánchez Carrillo
11	1	Paseos del Briseño	Paseo de la Familia entre Paseo de los nietos y paseo de la Senectud
12	1	Miguel de la Madrid	Compositores entre Francisco I Madero y Ruiz Corlines
13	1	Valle de los Molinos	Carretera a Colotlán kilómetro 8.5, Valle de los Molinos
14	1	San Juan de Ocotán	Hidalgo s/n colonia San Juan de Ocotán
15	1	Santa María del Pueblito	Calle Independencia esquina Morelos
16	1	Santa Lucia	Calle del Río 373 colonia Jardines del Valle en Santa Lucia
17	1	Parque Zapopan	Av. Dr. Luis Fatah a un costado del estadio de los Charros
18	1	Unidad República	Av. Hidalgo esquina calle Ayuntamiento

"LA PRESTADORA" se obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

1. Capacitados con cursos en especializaciones en seguridad. (documentos que soporten la capacitación)
2. Empresa con Certificación ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. (Agregar documentación que lo acredite).
3. Personal debidamente identificado (uniforme de la empresa).
4. Principios de actuación: responsabilidad, honestidad, lealtad, ~~apariencia~~ apariencia personal y actitud.
5. Realizar la redacción de documentos operativos. "Llenado de bitácora", así como rondines en interiores y exteriores de las Unidades Deportivas.
6. Hacer cumplir el reglamento de las instalaciones.
7. Estructura físico atlético.
8. Capacitación para el servicio al usuario.
9. Capacidad de toma de decisión avanzada.
10. Empresa con certificado en primeros auxilios y gestión de crisis. (Agregar documento que lo acredite).
11. Crear un contacto directo con Seguridad Pública en caso de emergencia.
12. Que la empresa cuente con sistema digital para llevar a cabo los rondines. (Reloj checador).
13. Carta de no antecedentes penales.
14. Buena presentación.

SEGUNDA.- Se contará con 19 diecinueve servicios de control y vigilancia, materia del presente contrato serán proporcionado por los elementos de **"LA PRESTADORA"**, debidamente uniformados para control, vigilancia, equipados con chalecos táctico con gas pimienta, aros aprehensivos, bastón retráctil, medios de comunicación (telefonía celular) supervisión aleatoria en todos los servicios de forma diaria, cumpliendo estrictamente las medidas de seguridad al momento de ejecutar el servicio, así mismo **"EL CLIENTE"** deberá de seguir rigurosamente las instrucciones de las medidas de seguridad que **"LA PRESTADORA"** le proporcione por escrito y le señalen con la finalidad de evitar algún evento que ponga en riesgo el servicio y al personal de las partes contratantes.

TERCERA.- **"LA PRESTADORA"**, al llevar a cabo sus actividades, se apegará a las leyes vigentes de la materia y las que se relacionen tanto estatal como federal **"LA PRESTADORA"** en el entendido de que los inmuebles son administrados por **"EL CLIENTE"**.

CUARTA.- LA RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA" comenzará en el momento de la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios y según las necesidades de **"EL CLIENTE"**.

QUINTA.- Ambas partes convienen que **"LA PRESTADORA"** es exclusivamente responsable de los servicios señalados en la cláusula Primera, cualquier duda será aclarada entre este y **"EL CLIENTE"** el servicio de seguridad cuenta con la certificación necesaria para la realización de la actividad.

SEXTA.- **"LA PRESTADORA"** es responsable sobre la pérdida o daño sufrido a los valores de **"EL CLIENTE"** que hayan sido declarados en el comprobante de transporte de valores mientras permanezcan en su poder, sea por cualquier causa o acto de omisión cometida por su personal.

SÉPTIMA.- **"LA PRESTADORA"** se obliga a contratar un seguro suficiente cantidad para cubrir el importe de cualquier pérdida o daño causado a los valores mientras permanezcan en poder de **"LA PRESTADORA"** y a solicitud de **"EL CLIENTE"** se podrá expedir una copia de la caratula del seguro.

NOVENA.- **"EL CLIENTE"** se compromete a pagar la cantidad de \$ 209,000.00 (doscientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) más IVA de manera mensual; por la vigencia del presente contrato, previa presentación de la factura fiscal correspondiente, debidamente elaborada y con los demás requisitos fiscales vigentes.

DÉCIMA.- **"EL CLIENTE"** se compromete a pagar a **"LA PRESTADORA"** el monto de la facturación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en Vigor, por los servicios de traslado de valores y material operativo empleado en forma ordinaria, a más tardar los primero cinco días posteriores al término de cada mes.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA PRESTADORA"** sin responsabilidad alguna podrá suspender el servicio si en ese momento las condiciones de seguridad en el entorno del lugar a ejecutar el servicio no lo permiten entendiéndose por esto que se ponga en riesgo la integridad fiscal de su personal, sus bienes o la integridad de los empleados o bienes de **"EL CLIENTE"**.

Asimismo **"LA PRESTADORA"** no tiene responsabilidad ni responderá por la pérdida o daños a los valores de **"EL CLIENTE"** en situaciones resultantes de acciones hostiles o similares a una guerra en tiempos de paz o guerra incluyendo acción de oposición, combate o defensa contra ataque esperando o inminente e imprevisible de cualquier acción perpetrada por algún Gobierno, autoridad nacional p extranjera fuera de jure o de facto manteniendo o utilizando las fuerzas militares, navales, aéreas o cuales quiera otros agentes o agencias Gubernamentales, confiscaciones ordenadas por las autoridades con motivo de una resolución emitida por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL CLIENTE"** o **"LA PRESTADORA"** podrán decidir rescindir el contrato sin razones justificadas pero en el entendido que se aplicará una penalización a ambas partes equivalentes; por el monto de la última facturación mensual de **"EL CLIENTE"** por el incumplimiento del contrato, esto con la finalidad de favorecer a ambas partes, la rescisión del contrato que efectué cualquiera de las partes deberá de ser notificada con 45 cuarenta y cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad por causas justificadas imputables a "LA PRESTADORA" que deberá notificar por escrito con la anticipación debida de 30 treinta días por escrito con la anticipación debida de 30 treinta días naturales exponiendo sus causas, en el entendido que las justificaciones serán en el entendido que las justificaciones serán en el sentido que "LA PRESTADORA" causado un daño a "EL CLIENTE" por no haber cumplido el clausulado de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Se hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que el servicio de control y vigilancia, se incrementará de acuerdo a las disposiciones que dicte el Gobierno Federal o del Estado de Jalisco en materia de salarios.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente contrato será del 1° primero de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato no podrá prorrogarse de manera automática será a petición de las partes por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma al margen y al calce de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 07 siete de enero de 2019 dos mil diecinueve.

"EL CLIENTE"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.

"EL PRESTADOR"



SAUL ARELLANO ARELLANO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO



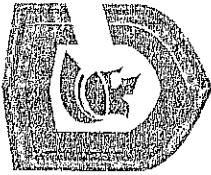
JAVIER OROPEZA GONZALEZ

TESTIGOS



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-RFC, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



A N E X O 5

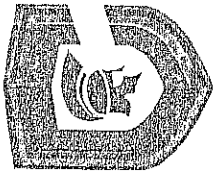
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS
DEPORTIVOS DE COMUDE ZAPOPAN
CAHERENGO
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO
P R E S E N T E.-

CANTIDAD/ ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
16 a 40	ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS 1-CAPACITADOS CON CURSOS EN ESPECIALIZACIONES EN SEGURIDAD (DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACITACIÓN) 2-EMPRESA CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA(AGREGAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE) 3-PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (UNIFORME) 4-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN: RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, LEALTAD, APARIENCIA Y ACTITUD. 5- REALIZAR LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OPERATIVOS. "LLENADO DE BITACORA" ASI COMO RONDINES EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS. 6- HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES 7- ESTRUCTURA FÍSICO ATLETICO 8- CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO AL USUARIO. 9- CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIÓN AVANZADA 10-EMPRESA CON CERTIFICADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y GESTIÓN DE CRISIS (AGREGAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN) 11-CREAR UN CONTACTO DIRECTO CON SEGURIDAD PÚBLICAEN CASO DE EMERGENCIA 12-QUE LA EMPRESA CUENTE CON SISTEMA DIGITAL PARA LLEVAR ACABO LOS RONDINES (RELOJ CHECADOR) 13- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES 14- BUENA PRESENTACIÓN EN UN HORARIO DE SERVICIO DE 17:00 A 8:00 HORAS EN CUALQUIERA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR COMUDE.	EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO 10 DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS; UNA VEZ QUE CUENTEN CON EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR QUE CADA ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN POR ESPACIO DEPORTIVO, CUENTA INDIVIDUALMENTE LA CERTIFICACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y GESTIÓN DE CRISIS (PRESENTAR DOCUMENTO QUE LO AVALE)

000002





CAHERENGO
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

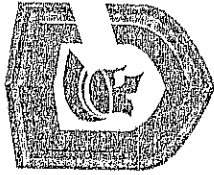
Yo SAÚL ARELLANO ARELLANO en mi calidad de Representante Legal del "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA", tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la fecha señalada en las bases de la convocatoria.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN JAL. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

SAÚL ARELLANO ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL

DE CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000003



CAHERENGO
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

A N E X O 5
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS
DEPORTIVOS DE COMUDE ZAPOPAN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO
P R E S E N T E.-

CANTIDAD/ ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
17	RESGUARDO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PERTENECIENTES AL COMUDE ZAPOPAN	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON HORARIO DE 17:00 A 8:00 HORAS.

*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

NOTA: deberá describir cada una de las especificaciones referente al Anexo 1, en este anexo.

Yo SAÚL ARELLANO ARELLANO en mi calidad de Representante Legal del "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA", tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la fecha señalada en las bases de la convocatoria.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN JAL. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

000004

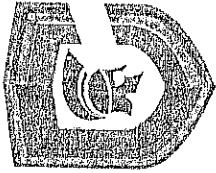
[Redacted Signature]

SAÚL ARELLANO ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
DE CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

[Handwritten Signature]

[Redacted Text]

[Redacted Text]



Anexo 1
ESPECIFICACIONES MINIMAS

CAHERENGO
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
DE 16 A 40 ELEMENTOS	<p>ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1-CAPACITADOS CON CURSOS EN ESPECIALIZACIONES EN SEGURIDAD (DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACITACIÓN)2-EMPRESA CON CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA(AGREGAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE)3-PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (UNIFORME)4-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN: RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, LEALTAD, APARIENCIA Y ACTITUD.5- REALIZAR LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OPERATIVOS: "LLENADO DE BITACORA" ASÍ COMO RONDINES EN INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS.6- HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES7- ESTRUCTURA FÍSICO ATLETICO8- CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO AL USUARIO.9- CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIÓN AVANZADA10- EMPRESA CON CERTIFICADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y GESTIÓN DE CRISIS (AGREGAR DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN)11- CREAR UN CONTACTO DIRECTO CON SEGURIDAD PÚBLICA EN CASO DE EMERGENCIA12- QUE LA EMPRESA CUENTE CON SISTEMA DIGITAL PARA LLEVAR ACABO LOS RONDINES (RELOJ CHECADOR)13- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES14- BUENA PRESENTACIÓN <p>EN UN HORARIO DE SERVICIO DE 17:00 A 8:00 HORAS EN CUALQUIERA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR COMUDE.</p>	<p>EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO 10 DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS, UNA VEZ QUE CUENTEN CON EL FALLO DE ADJUDICACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR QUE CADA ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE SEGUN LA DISTRIBUCIÓN POR ESPACIO DEPORTIVO, CUENTA INDIVIDUALMENTE LA CERTIFICACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y GESTIÓN DE CRISIS (PRESENTAR DOCUMENTO QUE LO AVALE)</p> <p>000005</p> 